

Número	Nombre y apellido
1.778	D. Ramón Zapater Reñé.
1.779	D. Andrés Zárate Ruiz.
1.780	D. Vicente Zarco Catalán.
1.781	D. Francisco Zarrandicoechea Tellaeche.
1.782	D. Francisco Zurita Ruiz.

Queda eliminada de la oposición doña Teresa Isart Miernau por haber presentado su instancia fuera del plazo concedido para solicitar tomar parte en la misma.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente del de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Circular para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia, que dirigirán a esta Dirección General. Durante este plazo los opositores que figuren en la lista de admitidos con alguna deficiencia, que se expresa concretamente, deberán subsanarla, bien entendido que de no presentar la documentación que se indica, si se refiere a su condición de huérfano de guerra o ex combatiente, no se tendrá en cuenta dicha circunstancia, y si es en relación con el abono de derechos de examen, serán eliminados de la oposición.

Asimismo se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente del de inserción de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos Practicantes residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas que figuren en la relación anterior, si desean verificar los ejercicios en Las Palmas de Gran Canaria, pueden solicitar de esta Dirección General de Sanidad la remisión de su expediente a la Jefatura de aquella provincia y efectuar los ejercicios en la fecha que sean convocados, de conformidad con la Orden ministerial de 11 de agosto del presente año. A estos efectos deberán acreditar su residencia en las expresadas provincias mediante certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Los opositores que aprueben la oposición deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, que oportunamente se señalará, los documentos exigidos en la convocatoria, y de no hacerlo así serán excluidos de la oposición, con pérdida de todos sus derechos.

Se advierte a los señores opositores que no se han tenido en cuenta ni se estimarán las fotocopias de documentos; solamente tienen validez los originales o copias notariales de los mismos.

Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición serán designados oportunamente y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», indicando al propio tiempo la fecha, hora y lugar del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y del comienzo del primero.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcoyen.—El Secretario general.

#### RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Dirección de la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.

Vacante la plaza de Secretario de Dirección de la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de méritos para la provisión de la misma con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>) Tener nacionalidad española y haber cumplido la edad de veintiún años el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y buenos antecedentes político-sociales.

c) Disfrutar de aptitud física para el desempeño del servicio.

d) Haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento, caso de que se trate de solicitante femenino.

e) Estar en posesión del título de Auxiliar sanitario.

2.<sup>a</sup>) Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Organismo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, expresando detalladamente que reúnen todas las condiciones señaladas anteriormente y los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

b) Memoria que no excede de veinticinco cuartillas, por un solo lado, escrita a máquina y a dos espacios, en donde conste su formación profesional.

c) Los méritos y servicios que deseen alegar, haciendo especial mención de los que puedan haber prestado a la Lucha Antituberculosa, que serán considerados como muy cualificados.

3.<sup>a</sup>) El Tribunal se designará oportunamente.

4.<sup>a</sup>) El aspirante que resulte admitido en el presente concurso aportará ante el Registro General de este Patronato, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título de Auxiliar sanitario.

c) Certificación acreditativa de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un Dispensario Antituberculoso de este Organismo.

El aspirante que reúna la condición de funcionario público justificará los requisitos que en su día demostró para ingresar en el Cuerpo de que forma parte, mediante una certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo correspondiente, en donde se acreditará, además de su calidad de funcionario público, las circunstancias que consten en su hoja de servicio.

Caso de que el aspirante propuesto para su nombramiento no presentara en el plazo mencionado los documentos precisos, salvo caso de fuerza mayor, no será admitido.

La plaza anunciada en este concurso está dotada con un haber anual de 10.800 pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la expresada cantidad, debiendo el solicitante ocupar la plaza en el plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones restringidas para la Escala General Administrativa (Rama Auxiliar).

Ilmo. Sr.: Concluido el plazo de presentación de instancias de las oposiciones restringidas para la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 31 julio de 1961), y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7 de la citada Orden, este Ministerio hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, de conformidad con las bases de la convocatoria, contra la exclusión de que hubieren sido objeto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley 17-7-1947)	Práctica del cuarto ejercicio (norma 6 de la Orden de convocatoria)	Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley 17-7-1947)	Práctica del cuarto ejercicio (norma 6 de la Orden de convocatoria)
Abancéns Royo, Esteban .....	Párrafo 3. <sup>a</sup> , artículo 3. <sup>a</sup>	Sí.	Castellano de Dios, Juan .....	Libre .....	Sí.
Acevedo Pérez, Eugenio .....	Libre .....	Idem.	Castillo Laje Arturo .....	Idem .....	No.
Alés Clifuentes, Ana .....	Idem .....	Idem.	Castro Lobato, María del Carmen .....	Idem .....	Sí.
Alia Corcuera, Rosa .....	Idem .....	Idem.	Catalán Tanco, Enrique .....	Idem .....	Idem.
Almellones Naranjo, María Jesús ..	Idem .....	Idem.	Cávero de la Maza, Joaquín .....	Idem .....	Idem.
Alonso-Majagranares Membrado, José .....	Párrafo 5. <sup>a</sup> , artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Cervera Blasco, María de los Angeles .....	Idem .....	Idem.
Alonso Mira, María Luisa .....	Libre .....	Idem.	Chamorro Villarino, Manuel .....	Idem .....	Idem.
Alvarez Bermejo, Nicolás .....	Idem .....	Idem.	Chozas Rodríguez, Ramón .....	Idem .....	No.
Alvarez Carmona, Fernando .....	Párrafo 3. <sup>a</sup> , artículo 3. <sup>a</sup> , y párrafo b. <sup>a</sup> , artículo 3. <sup>a</sup> .....	Idem.	Ciriza Zarrandigachea, Cándida .....	Idem .....	Sí.
Alvarez Rodriguez, Benito .....	Libre .....	Idem.	Collados Bueno, Santiago .....	Idem .....	No.
Alvaro Pelegrin, María del Pilar .....	Idem .....	Idem.	Copta Brillas, Vicenta .....	Idem .....	Sí.
Angulo Araces, Francisco .....	Idem .....	Idem.	Conde Conde, Prudencio .....	Párrafo 3. <sup>a</sup> , artículo 3. <sup>a</sup>	No.
Aragonés Canalejas, María Luisa .....	Idem .....	Idem.	Conejo Calvillo, Mercedes .....	Libre .....	Sí.
Araoz Sánchez-Albornoz, Sonsoles .....	Idem .....	Idem.	Conejo Serrano, María de los Angeles .....	Idem .....	Idem.
Armas Padron, Emma .....	Idem .....	No.	Contreras Guadalajara, Teresa .....	Idem .....	Idem.
Armenteros Bestarrechea, Luis .....	Idem .....	Sí.	Corrochano Gálvez, Manuel .....	Idem .....	Idem.
Arnau Nebot, José .....	Idem .....	Idem.	Cortés Lara, José .....	Idem .....	Idem.
Arregui Bastero, Joaquina .....	Idem .....	Idem.	Cossío de las Bárcenas, Concepción .....	Idem .....	Idem.
Arriera Arnáiz, Félix .....	Idem .....	Idem.	Cruz Cebríán, María del Carmen .....	Idem .....	Idem.
Arroyo y Merino, Concepción .....	Idem .....	Idem.	Cuadros Lanzas, Mariano .....	Idem .....	Idem.
Avelianas Cortés, María Teresa .....	Idem .....	Idem.	Cuartero Ambros, Ricardo .....	Idem .....	Idem.
Ayala Schaw, Ana .....	Idem .....	Idem.	Cubero Morales, Manuel .....	Idem .....	Idem.
Aznar García-Tudela, Florentina .....	Idem .....	Idem.	Cué Morante, María Dolores .....	Idem .....	Idem.
Azuara Ricart, Juan .....	Idem .....	Idem.	Cuesta Cortés, Juan .....	Idem .....	Idem.
Báez Martín-Crespo, María del Carmen .....	Idem .....	Idem.	Dan Guillermo, María Teresa .....	Idem .....	Idem.
Balbuena López, María de las Mercedes .....	Idem .....	Idem.	Dieste Coarasa, Segundo .....	Idem .....	Idem.
Baltes de las Heras, Manuela .....	Idem .....	No.	Díaz Bote, Margarita .....	Idem .....	Idem.
Barahona Martín, Felipe .....	Idem .....	Sí.	Díaz de Llano y Puente, María Dolores .....	Idem .....	Idem.
Bartolomé Araguz, Mariano .....	Idem .....	Idem.	Díaz Rey, Julia .....	Idem .....	No.
Barreiro González, María Rosa .....	Idem .....	Idem.	Díaz Rodríguez, Mercedes .....	Idem .....	Sí.
Barrio Pérez, Magdalena del .....	Idem .....	Idem.	Díaz Ruano, Enrique .....	Idem .....	Idem.
Bassadone Burguillos, Blanca .....	Idem .....	No	Díaz Torre, Luis .....	Idem .....	Idem.
Bayona Hierro, Dolores .....	Idem .....	Sí.	Díaz Vélez, Timoteo .....	Idem .....	Idem.
Bello Izquierdo, María .....	Idem .....	Idem.	Dominguez Fernández, Manuel Vic-	Idem .....	Idem.
Bellot Lazuna, María del Carmen .....	Idem .....	Idem.	tor .....	Idem .....	Idem.
Benítez Montero, Pedro Miguel .....	Idem .....	Idem.	Dominguez Romero, Angel .....	Idem .....	Idem.
Benito Bajo, Isabel .....	Idem .....	Nu.	Donato Salvat, Avelino .....	Idem .....	Idem.
Berlanga García, Asunción .....	Idem .....	Sí.	Donoso Muñoz, María del Carmen .....	Idem .....	No.
Bernabé del Toro, Domingo .....	Idem .....	Idem.	Duque Fernández, Rafael .....	Idem .....	Sí.
Bilbao Zárate, María .....	Idem .....	No	Echarri Izpura, Narciso .....	Idem .....	Idem.
Blanco Solis, María Antonia .....	Idem .....	Sí.	Egusquiza Díaz, Isabel .....	Idem .....	No.
Blaya Valcárcel, José .....	Idem .....	Idem.	Enríquez de Salamanca y Sánchez,	Idem .....	Idem.
Boledo Rodríguez, María de las Mercedes .....	Idem .....	Idem.	Clemente .....	Idem .....	Sí.
Borge Santamaría, María del Pilar .....	Idem .....	Idem.	Escalza Gómez, María de la Paloma .....	Idem .....	Idem.
Borrego Fernández, Carmen .....	Idem .....	Idem.	Escoabar Torresano, Antonio .....	Idem .....	Idem.
Botella Valor, Antonio .....	Idem .....	No	Escríbano López, Matías .....	Idem .....	Idem.
Bruil Figueras, Enrique .....	Idem .....	Sí.	Esteban Canda, María del Carmen .....	Idem .....	Idem.
Caballero de Rodas y Vidal, María del Rosario .....	Idem .....	Idem.	Esteban Canda, María Gloria .....	Idem .....	Idem.
Caballero de Rodas y Vidal, Raquel .....	Idem .....	Idem.	Estevan Echevarría, María del Pi-	Idem .....	Idem.
Cabello Polin, Francisco .....	Idem .....	No.	lar .....	Idem .....	Idem.
Calatrava Aguilera, Pedro .....	Idem .....	Sí.	Etxayo Montón, Leticia .....	Idem .....	Idem.
Calero Orozco, Fernando .....	Párrafo 4. <sup>a</sup> , artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Eymar Ruiz, Blanca .....	Idem .....	Idem.
Calvo Gómez, Vicenta .....	Libre .....	Idem.	Ezquerre Fernández, Zacarías .....	Idem .....	Idem.
Calvo Llorente, Inocencio Antonio .....	Idem .....	Idem.	Fernández Baarante, Joaquina .....	Idem .....	Idem.
Carmona Oyonarte, José .....	Idem .....	Idem.	Fernández Bellido, Pilar .....	Idem .....	Idem.
Carpintero Pastor, Gumersindo .....	Idem .....	Idem.	Fernández y Casado, María Luisa .....	Idem .....	No
Carrera Falcén, Joaquín .....	Idem .....	Idem.	Fernández García, Dolores .....	Idem .....	Sí.
Carrera Ruiz, Ana .....	Idem .....	Idem.	Fernández Liébana, Domingo .....	Idem .....	Idem.
Carrete Espeso, Cirilo .....	Idem .....	Idem.	Fernández Obana, Jaime .....	Idem .....	Idem.
Carro Fernández, Nicasio de .....	Idem .....	Idem.	Fernández Orejas, Angel .....	Idem .....	Idem.
Casado Olgueras, Cecilia .....	Idem .....	Idem.	Fernández Osorio-Calvache, Cán-	Idem .....	Idem.
Casanovas Hilario, Luis .....	Idem .....	Idem.	dido .....	Idem .....	Idem.
Castáns Medrano, María Cruz .....	Idem .....	Idem.	Fernández de Velasco de Bertiz, Aurora .....	Idem .....	No.
			Ferrari Cebrián, Manuela .....	Idem .....	Sí.
			Fiador Portillo, Juan Luis .....	Idem .....	Idem.
			Flórez Borge, Jesús .....	Idem .....	No.
			Font Vrhils, María del Carmen .....	Idem .....	Sí.
			Franco Guzmán, José .....	Idem .....	Idem.
			Fresno Fernández, Ramón del .....	Idem .....	No.
			Fuente Hezode, Margarita de la .....	Idem .....	Sí.
			Fuentes Sáez, María Asunción .....	Idem .....	No.
			Gállego Calvo, Pedro .....	Idem .....	Sí.
			García Avalos, Carmen .....	Idem .....	Idem.

Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley 17-7-1947)	Práctica del cuarto ejercicio (norma 6 de la Orden de convocatoria)	Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley 17-7-1947)	Práctica del cuarto ejercicio (norma 6 de la Orden de convocatoria)
García-Calvo de Silva, Vicente	Libre	Sí.	Lozano Labadia, María	Libre	No.
García Catalina, Eloisa	Idem	Idem.	Lozano Mencia, Hierónides	Idem	Sí.
García Fernández-Muriel, Isidoro	Idem	Idem.	Luján García, Manuel	Idem	Idem.
García López, Matías	Párrafo 5. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Luna Domínguez, Concepción	Idem	Idem.
García Martínez, Miguel	Libre	Idem.	Luna Domínguez, María Teresa	Idem	Idem.
García Puchol, María del Carmen	Idem	Idem.	Llorente Santos, Pilar	Idem	Idem.
Gautier Larrainzar, María Teresa	Idem	Idem.	Macarrón Bravo, Abundio	Idem	Idem.
Gil Estévez, Ángela	Idem	Idem.	Macho Montaraz, Julio Luis	Idem	Idem.
Gámena Lobera, Elena	Párrafo 3. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Mampaso Bueno, Antonio	Idem	Idem.
Godín Ahijón, Agustín	Libre	Idem.	Mañas Lassauca, Sebastián	Idem	Idem.
Gómez Capellà, Pedro	Idem	Idem.	Marcos Marcos, Aniceta	Idem	Idem.
Gómez Cárdenas, Juan de Dios	Idem	Idem.	Margareta Soriano, María de los	Idem	Idem.
Gómez Moreno, Emilio	Idem	Idem.	Angeles	Idem	Idem.
Gómez Pérez, Luis	Idem	Idem.	Marqués Urquiza, José	Idem	Idem.
González Aragón, Pedro	Idem	Idem.	Martín Arrochea, Juana	Idem	Idem.
González Conde, Amalia	Idem	Idem.	Martín Gutiérrez, Juliiana	Idem	Idem.
González Díez, Aurelio	Idem	Idem.	Martín Gutiérrez, Maurina	Idem	Idem.
González-Oyarzabal, Carl达达	Idem	Idem.	Martín de Hijas Muñoz-Amador,	Idem	Idem.
González-Pérez-Caballero, María el Sagrario	Idem	Idem.	Martín Madrid, Gregorio	Idem	Idem.
Gordón Méndez, Carmen	Idem	Idem.	Martín Pretolino, María	Idem	Idem.
Gras Sánchez, María	Idem	Idem.	Martínez Amobia, María	Idem	No.
Grau Batlle, Domingo	Idem	Idem.	Martínez López, Clemente	Idem	Sí.
Gutiérrez y Déniz, Concepción	Idem	Idem.	Martínez Merino, Encarnación	Idem	Idem.
Gutiérrez Langa, Francisco	Idem	Idem.	Martínez Sáez, Juan Antonio	Idem	Idem.
Gutiérrez Vega, Benito	Idem	Idem.	Martínez Vera, Joaquín	Párrafo 4. <sup>a</sup>	Idem.
Gutiérrez Vega, Josefina	Idem	Idem.	Mata Cortés, María del Carmen	Libre	Idem.
Hérce del Pino, Aquilino	Párrafo 3. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Mayans Rigo, Miguel	Idem	Idem.
Hernández Albaracín, Ricardo	Libre	Idem.	Dedrano Ruiz del Arbol, Julia	Idem	Idem.
Hernández Cañizares, Ernestina	Idem	Idem.	Mejía Viana, Pedro	Idem	Idem.
Hernández Elias, Manuel	Párrafo 2. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Merino Bueno, Josefa	Idem	Idem.
Hernández Pardo, Joaquín	Libre	Idem.	Meseguer Royo, Máximo	Idem	Idem.
Herranz Crespo, María Luisa	Idem	Idem.	Mezquita García-Rabás, Antonio	Idem	Idem.
Herrero Broumont Caamaño, José Luis	Idem	Idem.	Mihana Mihana, Francisco	Idem	Idem.
Hodgson Lecuona, María Isabel	Idem	Idem.	Molera Navarro, Francisco	Idem	Idem.
Hurtado Bázquez, Ezequiel	Idem	No.	Molera Navarro, Jesús	Idem	Idem.
Ibáñez Rahola, José María	Idem	Idem.	Molinero Manrique, Gregorio	Idem	Idem.
Iglesias Pérez, Miguel	Párrafo 2. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Monte y Puente Cueva, José del	Idem	Idem.
Iglesias Vellisco, Consuelo Avelina	Libre	Idem.	Montuenga García, María de las Mercedes	Párrafo 3. <sup>a</sup>	Idem.
Jacinto Hernández, María Teresa Amancía	Idem	Idem.	Morales Gómez-Caminero, Antonio	Libre	Idem.
Jáime Urtasun, Francisca	Idem	No.	Morales Gómez-Caminero, Pedro	Idem	Idem.
Jerez Fernández-Giro, Julio	Idem	Sí.	Morata Subirón, Ramona	Idem	Idem.
Jiménez García, María de los Dolores	Idem	Idem.	Moreno Lámbarrí, Adela	Idem	Idem.
Jordán Mendiburu, Concepción	Idem	Idem.	Moreno Morales, María Luz	Idem	Idem.
Juanes González, María Mercedes	Idem	Idem.	Moreno Muro, María de los Dolores	Idem	Idem.
Jurado Grau, Eduardo	Idem	Idem.	Moreno Sánchez, Ascensión	Idem	Idem.
Justel Anós, María	Idem	Idem.	Morillo y Morillo, Francisco	Idem	Idem.
Lalastra Alcedo, Hipólito	Idem	Idem.	Muñoz Mena, Ramón	Idem	Idem.
Lapestra Calvo, Concepción	Idem	Idem.	Nadal Rivero, Eulalia	Idem	Idem.
Lara Cortés, Damián	Idem	Idem.	Nadal Rivero, María Luisa	Idem	Idem.
Lara González, María de los Angeles	Idem	Idem.	Navarro Barreda, Consuelo	Idem	Idem.
Lastra Alvarez, Alvaro	Idem	Idem.	Navarro y García, Julio	Idem	Idem.
Latorre Pery, Amalia	Idem	Idem.	Neila López, Santiago	Párrafo 2. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.
Laureiro Pérez, María de los Angelos	Idem	Idem.	Niceza González, José	Libre	Idem.
Lillo Aracil, María del Pilar	Idem	Idem.	Nieto Hernández, María	Idem	Idem.
Lillo Sánchez, María Luisa	Idem	Idem.	Novalbos las Santas, Eladio	Idem	No.
López Alte, Vicente	Idem	Idem.	Ojeda Linares, Carmen	Idem	Idem.
López Bravo, Mercedes	Idem	Idem.	Olagaray Recio, Araceli	Idem	Idem.
López Guerrero de Escalante, María Luisa	Idem	Idem.	Olagaray Lucio, Asunción	Idem	Idem.
López Hernández, Rufino	Párrafo 3. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Olivas García, Andrés	Párrafo 3. <sup>a</sup> artículo 3. <sup>a</sup>	Idem.
López Martín, Gregorio	Libre	Idem.	Onsal de Pedre, Clara	Libre	Idem.
López Muñoz, José	Idem	Idem.	Ortega Herráiz, Pablo	Idem	Idem.
López Rodríguez, Emilio	Idem	Idem.	Ortega Martín, José	Idem	Idem.
López Torres, Teresa	Idem	Idem.	Ozcoide Goñi, Ana María	Idem	Idem.
Losada Aldeguende, Manuel	Idem	Idem.	Pablos Natividad, María Paz de	Idem	Idem.
Lozano Derri, Francisca Concepción	Idem	Idem.	Pajares Pardo, Luis	Idem	Idem.

Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley 17-7-1947)	Práctica del cuarto ejercicio (norma 6 de la Orden de convocatoria)	Apellidos y nombre	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley 17-7-1947)	Práctica del cuarto ejercicio (norma 6 de la Orden de convocatoria)
Pasarón Suárez, Virginia	Libre	Sí.	Sampol Domínguez, Salud	Párrafo 5. <sup>a</sup>	
Pascual Domínguez, Aurora	Idem	Idem.	Sánchez-Brunete y Lozano, Marina	artículo 3. <sup>a</sup>	Sí.
Paster González, Enrique	Idem	Idem.	Sánchez Gil, María del Carmen	Libre	No.
Paulino Ortega, Luis	Idem	Idem.	Sánchez-Mayoral Caldera, María Jacoba	Idem	Sí.
Pedreira y García, José	Idem	Idem.	Sánchez Norberto, José	Idem	Idem.
Pérez Atienza, Benito	Idem	Idem.	Sánchez-Ocaña Cañedo, María Asunción	Idem	No.
Pérez Bernedo, Juan	Idem	No.	Sánchez Roldán, Francisco	Idem	Sí.
Pérez-Cornes, Lope	Idem	Sí.	Sánchez Roldán, José	Párrafo 3. <sup>a</sup>	
Pérez-Cornes, Olga Emilia	Idem	Idem.	Sánchez Vaya, Luis J.	Libre	Idem.
Pérez Corral, María	Idem	Idem.	San José Arroyo, Esteban	Idem	Idem.
Pérez Muñoz, José Luis	Idem	Idem.	Santillana Ollero, Modesto	Idem	Idem.
Pintilla Martín, Joaquín	Idem	Idem.	Sanz Aguera, Jerónimo	Idem	Idem.
Pino Bácz, María del Carmen	Idem	Idem.	Sanz y Sanz, Albino	Párrafo 3. <sup>a</sup>	
Párrafo 4. <sup>a</sup>		artículo 3. <sup>a</sup>	artículo 3. <sup>a</sup>		Idem.
Pintos Fernández, Manuel	Libre	No.	Sarmiento Doñágueda, Vicenta	Libre	Idem.
Planes Novell, José	Idem	Sí.	Sastre Aranda, Fausto	Idem	Idem.
Ponzo López, Mercedes	Idem	Idem.	Sebastián Crespo, Celso	Idem	Idem.
Portilla Costa, María de la	Idem	Idem.	Secada de la Secada, Remedios de la	Idem	Idem.
Prats Alcolea, Isabellina	Idem	Idem.	Serrano Alvarez, Carlos	Idem	Idem.
Puerta González, Elisa	Idem	No.	Soler López, Francisco	Idem	Idem.
Puig Espí, Concepción	Idem	Sí.	Soler López, José	Idem	Idem.
Rafael Heras, José Luis	Idem	Idem.	Sotoca Chouseiro, Josefa	Idem	Idem.
Rafael Plaza, Alejandro	Párrafo 3. <sup>a</sup>	Idem.	Tapia Fernández, Francisco	Idem	Idem.
artículo 3. <sup>a</sup>		artículo 3. <sup>a</sup>	Tárano Fernández, Estefanía	Idem	Idem.
Ramos Marqués, Antonio	Idem	No.	Terrano Gómez, Luis	Idem	No.
Ranz Martínez, Concepción	Idem	Idem.	Tocino Fernández, Araceli	Idem	Sí.
Recio García, Andrés	Libre	No.	Toche Vilasca, Carmen	Idem	Idem.
Recio Lorenzo, Pilar	Idem	Sí.	Tormo Conejosa, José	Idem	Idem.
Reyes Aumente, Ana	Idem	Idem.	Toreiro Nogueira, Amalia	Idem	Idem.
Reyes Ponce, Bienvenida	Idem	Idem.	Torrejón Macía, Pilar	Idem	No.
Reyes Ponce, Francisco	Idem	Idem.	Trenas López, Julio	Idem	Sí.
Reyes Ponce, Ramón	Idem	Idem.	Truchuelo González, Antonia	Idem	Idem.
Riera de Leyva, María de la Salud	Idem	Idem.	Turégano Rodríguez, Ángel	Idem	Idem.
Rifé Badals, Francisco	Idem	Idem.	Urzola Agüerales, Adolfo	Idem	Idem.
Rivaya Fonseca, María Luisa	Idem	Idem.	Valcárcel Mejía, Juan	Idem	Idem.
Rodado Maeso, Concepción	Idem	Idem.	Valderrama y Morales de los Ríos	Idem	No.
Rodado Maeso, María Teresa	Idem	Idem.	Asunción		
Rodrigo Hernández, Andrés	Idem	Idem.	Valenciano Herranz, Virgilio	Párrafo 4. <sup>a</sup>	
Rodríguez Chaves, Luis	Idem	Idem.	artículo 3. <sup>a</sup>		Idem.
Rodríguez Jiménez, María de los Angeles	Idem	Idem.	Valentín de Alarcón, Carmen	Libre	Idem.
Rodríguez Jiménez, María de los Dolores	Idem	Idem.	Vallejo Vera, María	Idem	No.
Rodríguez Jiménez, Eulalia	Idem	No.	Vaqueiro Rico, Asunción	Idem	Sí.
Rodríguez López, María Luisa	Idem	Sí.	Varela Ceuta, Ana María	Idem	No.
Rodríguez Marinas, Josefina	Idem	Idem.	Valera Ortiz, María Aurora	Idem	Sí.
Rodríguez Muñiz, Carmen	Idem	No.	Vargas Moles, Ángel	Idem	Idem.
Rodríguez Piñeiro, Asunción	Párrafo 4. <sup>a</sup>	Idem.	Vázquez Beato-Pizarro de Aragón, María Consuelo	Idem	No.
artículo 3. <sup>a</sup>		artículo 3. <sup>a</sup>	Vázquez de Castro y Virtu, Aurora	Idem	Idem.
Rodríguez del Real, Francisco	Libre	No.	Vázquez López, Cándido	Idem	Sí.
Rodríguez Riba, María Teresa	Idem	Sí.	Vera Camacho, Teresa	Idem	Idem.
Rodríguez Sierra, Alfonso	Idem	Idem.	Vicario Alonso, Bartolomé	Idem	Idem.
Rodríguez San Pedro Fernández, Consuelo	Idem	Idem.	Vicente Vidal, Doroteo Felipe	Idem	Idem.
Rois Escrivá, Esperanza	Idem	Idem.	Vico Poyuelo, Julio	Idem	Idem.
Román Rodríguez, Josefina	Idem	Idem.	Villamor Villamar, Andrés	Idem	Idem.
Romero Alvarez, María	Idem	Idem.	Vinuesa Jiménez, Blanca	Idem	Idem.
Romero Castro, Milagros	Párrafo 5. <sup>a</sup>	Idem.	Zelaya Ortín, Ricardo	Idem	Idem.
artículo 3. <sup>a</sup>		artículo 3. <sup>a</sup>	Zirate Escobar, María	Idem	Idem.
Romero Montenegro, Federico	Libre	Idem.	Zorita García, Ignacio	Libre	Idem.
Romero y Romero, Francisco	Idem	Idem.	Aspirantes excluidos		
Ros Ortíz, Amparo	Idem	Idem.	Por no pertenecer a las plantillas del Organismo correspondiente, según determina la norma 4. apartado b), de la Orden de convocatoria:		
Roselló Algur, Josefina	Idem	Idem.	Aparicio Gómez-Lobo, Vicente.		
Rubio Martínez, Mercedes	Párrafo 5. <sup>a</sup>	Idem.	Aranda Benito, María de la Concepción.		
artículo 3. <sup>a</sup>		artículo 3. <sup>a</sup>	Camarero Delgado, Carmen.		
Rubio Peñalver, Fernando	Libre	Idem.	Díez López, Sara.		
Ruiz Martínez, Antonio	Idem	Idem.	Gallego Herrero, Francisco.		
Ruiz Navarro, Ruardo	Idem	Idem.	García Carmona, María del Pilar.		
Ruillán Amengual, Juan	Idem	Idem.	Gil Sánchez, Pedro.		
Saavedra Urquijo, Francisco	Idem	Idem.	Gutiérrez del Campo, Antolín.		
Sagrario Morgado, Enrique	Idem	Idem.			
Sagrario Morgado, Rosario	Idem	Idem.			
Sagues Garde, Valentina	Idem	Idem.			
Sala Escolano, Amparo	Idem	Idem.			
Salas Linares, Luis	Idem	No.			
Salgado Rodríguez, Luis	Idem	Idem.			
Salinas Pamplona, Ramón	Párrafo 3. <sup>a</sup>	Idem.			
artículo 3. <sup>a</sup>		Idem.			
Salvador Durante, Pedro	Libre	Idem.			

Iglesias Munguira, Emilio de la.  
Manrique Robles, Ernesto.  
Ovelloiro Castillo, Mariá del Pilar.  
Pastor Sánchez, Fernando.  
Pérez Tisca, Juan.  
Prats Acosta, Manuel.  
Rebolledo Pérez Milagros.  
Rodríguez Ayora, Carmen.  
Ropero Guillamás, Alfonso.  
Ruiz García, Matías.  
Sánchez Roman, Matilde.  
San Gil Casadevall, María Teresa.  
Sicilia Ordóñez, Araceli.  
Tapia Moreno, Francisco.  
Viador Rubio, Margarita.

Por no figurar el 27 de febrero de 1957 en las plantillas del Organismo al que pertenecen y no reunir su nombramiento la condición exigida en la norma 4, apartado b), de la Orden de convocatoria:

Cruz Soto, Angustias.  
Fernández Salz, Carlos.  
Ferrada Blazquez, María.  
Lirola Callejón, Gabriel.  
Vallez Verdesoto, José.

Por no acreditar la aptitud física exigida en la norma 4, apartado d), de la Orden de convocatoria:

Genés Badía, Joaquín.

Por formular su solicitud fuera del plazo señalado en la norma 5 de la Orden de convocatoria:

Carretero López, Manuel.  
Conde González, Benito.  
Herrera González, José.  
Pereira Robledano, Enrique.

Por no tener carácter administrativo el empleo conferido en su nombramiento poseído:

Cenarro Burruco, Severo.  
Gutiérrez del Campo, Antolín.  
Hernández Mascaraque, Ricardo.  
Laffore Giménez, Fernando.  
Mondájar Lorente, Maximiliano.  
Rodríguez Vicente, Francisco Javier.  
Romero Atalaya, Adriano.  
Sierra de Miguel, Angel.

Por pertenecer a Organismos no integrados administrativamente en el Ministerio de la Vivienda:

Córdoba Trujillano, María Sonsoles.  
García Martín, Mariano.  
Gómez Muñoz, María Sonsoles.  
Montero Cuervo, Isabel.  
Velayos Montero, José Ramón.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION** de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Ponferrada.

De conformidad con lo dispuesto en la norma segunda del artículo 27 del siguiente Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1948, se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Ponferrada, de esta provincia, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera.—La vacante correspondiente al turno de funcionarios provinciales, y si no hubiere concursantes de estos funcionarios gozarán de preferencia los del Ministerio de Hacienda, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, se proveerá la zona en turno libre.

Segunda.—Al concurso podrán concurrir:

- Funcionarios de la Diputación.
- Funcionarios de Hacienda.
- Españoles mayores de veinticinco años, en plenitud de sus derechos civiles.

Tercera.—Los funcionarios provinciales habrán de desempeñar su cargo en propiedad y ser varones, mayores de edad y en situación activa, con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, y los que actualmente desempeñen plaza de Recaudador de Contribuciones en la provincia, deberán reunir los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto en orden a permanencia, conducta, etc.

Cuarta.—Por lo que afecta a funcionarios provinciales, se considerará mérito preferente el mayor tiempo de Recaudador de contribuciones en propiedad.

Los méritos por los funcionarios no Recaudadores serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, quien propondrá para el nombramiento al que considere más idóneo para el cometido recaudatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto.

Quinta.—Los funcionarios del Ministerio de Hacienda habrán de ser varones y mayores de edad, en situación activa, quedando establecido a los fines de la resolución del concurso, en su caso, por orden de preferencia, los siguientes grupos de concursantes:

1º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial y reunan las condiciones de la norma segunda del artículo 26 del Estatuto y Resolución ministerial de 27 de enero de 1953.

2º Los que lo sean o lo hubieran sido, asimismo, en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio y reunan igualmente las condiciones de la norma segunda del artículo 26.

3º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4º Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento y pertenezcan en situación activa a alguno de los siguientes Cuerpos del mismo: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado, Abogados del Estado o Profesores Mercantiles.

Sexta.—Los méritos determinantes de nombramiento y su orden de prelación en el grupo de funcionarios de Hacienda serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y
- La menor edad.

Séptima.—Para los comprendidos en el apartado c) de la base segunda será mérito preferente el haber desempeñado cargo de Recaudador, Auxiliar de zona o Recaudador de cédulas personales.

Los concursantes podrán hacer constar cuantos títulos y méritos profesionales posean.

Octava.—Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable no tener nota desfavorable en el ejercicio de la función recaudatoria, administrativa o especial en su anterior empleo.

Novena.—El que resulte nombrado no adquirirá la condición de funcionario provincial, y si lo fuere, quedará en situación de excedencia activa, provviéndose su vacante.

Décima.—Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Movimiento Nacional.

Undécima.—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a catorce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bas-